

20 FEB 2019

**ANGOL,**

**DECRETO EXENTO N° 282 /15**

**VISTOS:**

*a) Con fecha 22 de Enero de 2018, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar*

*b) Modificación Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 31 de Enero de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Subrogante, don José Luis Bustamante Oporto y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional, doña Samira Guzmán Herrera, acuerdan modificar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018-2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario;*

*c) Resolución Exenta N° 77/IX REG. de fecha 11 de Febrero de 2019, que aprueba Proyecto Comunal año 2019 y Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar Área Mujer y Trabajo – Sernameg, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol;*

*d) Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 22 de Enero de 2019 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad, Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, Área Mujer y Trabajo – Sernameg, por un monto de \$ 16.711.000.-;*

*e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;*

*f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

#### **DECRETO**

**1. APRUÉBESE** Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha de fecha 31 de Enero de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Subrogante, don José Luis Bustamante Oporto y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, representada por su Directora Regional, doña Samira Guzmán Herrera, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

- 1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Programas Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019, por Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.*
- 2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018-2019, por Proyecto 2019.*
- 3. Se modifica en la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG. B.2, correspondiente al presupuesto año 2019.*

2. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 16.711.000.- (diecisésis millones setecientos once mil pesos) y el ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única anual de \$ 18.546.000.- (dieciocho millones quinientos cuarenta y seis mil pesos).

3. Designase como Encargado del Programa a Don GERARDO ANDRÉS HIDALGO CERDA, Profesional de la Oficina de Fomento Productivo.

4. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

5. Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en éste, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

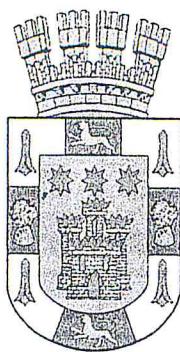
JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. SR. GERARDO HIDALGO CERDA
- C.C. DIDEKO
- SECRETARÍA MUNICIPAL ✓
- ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SECRETARIA DE CONCEJO

2019

DE : Secretario Municipal  
A : Asesor Jurídico (s)  
Sra. Natalia Burgos Rivas  
c.c : Jefe Dpto. Admn. y Finanzas  
Sra. Jeanette Ruiz Maureira  
c.c : Encargado Unidad de Fomento Productivo  
Sr. Gerardo Hidalgo Cerdá  
c.c : Directora Dpto. de Desarrollo Comunitario (s)  
Sra. Ida Orellana Solís  
c.c : Administrador Municipal (s)  
Sr. John Erices Salazar  
Archivo: Secretaría de Concejo  
Fecha: Angol, 01 de Febrero de 2019

MEMORANDUM  
Nº 068

De conformidad a Sesión Extraordinaria N° 01 de fecha 22.01.2019 el Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la suscripción de los Convenios de los Programas que se indican, en virtud a que se encuentran aprobados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, los presupuestos correspondientes al año 2019.

PROGRAMA	PRESUPUESTO
MUJERES JEFAS DE HOGAR	\$16.711.000.-
4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA	\$27.159.808.-
CENTRO DE LA MUJER	\$52.227.448.- PROGRAMA DE ATENCIÓN \$11.110.590.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN
CASA DE ACOGIDA "REFUGIO MALLECO"	\$73.226.380.-

Se adjunta Ord. N° 043-A de la Directora Regional de SERNAMEG Región de la Araucanía, Sra. Samira Guzmán Herrera de fecha 21.01.2019.

Le saluda atentamente,  
Por orden del Sr. Alcalde.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Ministro de Fe

MBS/rmh



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

Of. ORD.: Nº 186 / 2019

ANT. :

**MAT:** Remite Convenio y Resolución  
Programa Mujeres Jefas de Hogar.

**TEMUCO**, 11 de febrero de 2019.

**DE :** **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERNAMESG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A :** **SR. ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**PRESENTE**

Junto con saludarle cordialmente y, en el marco de la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2019 en su comuna, remito a usted:

- Un ejemplar de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución que regirá el periodo 2019.
- Una copia de la Resolución Exenta Nº77 que aprueba Proyecto y Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Sin otro particular, se despide atentamente



*Samira*  
**SAMIRA GUZMÁN HERRERA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

SGH/MIA/nia  
Distribución:

- Indicada
- Archivo. Of. de Partes SERNAMESG
- Archivo



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y  
EJECUCIÓN  
ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMESG  
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Temuco, a 31 de enero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad N°10.540.026-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “SernamEG” o el “Servicio”, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula de identidad N°16.238.220-9, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante “la Municipalidad” o “el Municipio”, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha **22 de enero de 2018** un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N°40/IX REG, de fecha 5 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2.258, de fecha 31 de diciembre 2018

HWB/PME/CGR/JSP/jsp



del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y de la Municipalidad Angol ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

## SEGUNDO. Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

## TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

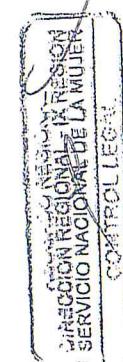
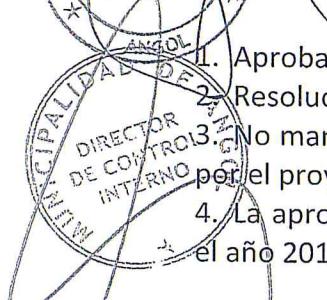
1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas **Programa Mujeres jefas de Hogar 2019**.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por **Proyecto 2019**.
3. Se modifica en la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG. B.2, correspondiente al presupuesto año 2019, por lo siguiente:

"SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$16.711.000.-** (dieciséis millones setecientos once mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

  
HWB/PME/CGR/JSP/jsp



Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$16.650.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$61.000.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$16.711.000.-</b>



- DEPTO. SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
  2. Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
  3. No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
  4. La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.

4.- Se reemplaza en la cláusula Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2, correspondiente al año 2019, por lo siguiente;

"El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$18.546.000.- (dieciocho millones quinientos cuarenta y seis mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Aporte Ejecutor			
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$6.000.000.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$3.900.000.-	\$3.480.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$4.416.000.-	\$750.000.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$14.316.000.-</b>	<b>\$4.230.000.-</b>

#### CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

HWB/EME/CGR/JSP/jsp



## QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

## SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

## SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

## OCTAVO: Personerías.

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don(S) **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Exento N° 2366/52, de fecha 05 de Julio de 2017.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y  
LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE (S)/ REPRESENTANTE LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

HWB/PME/CGR/JSP/jsp  






CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

APRUEBA PROYECTO COMUNAL AÑO 2019  
Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE  
CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE  
FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL  
DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL. ÁREA MUJER Y  
TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA  
MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°77/IX REG.

TEMUCO, 11 DE FEBRERO DE 2019

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
- 8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
- 10.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 11.- Resolución Exenta N°40/IX REG Región, de fecha 5 de febrero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito con fecha 22 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023,

modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.
3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer, Ciudadanía y Participación; Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción.
4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 22 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujeres Jefas de Hogar, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº40/IX REG Región, de fecha 5 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.
5. Que, teniendo presente que la ejecución presupuestaria del Convenio señalado en el punto anterior se determina de manera anual, procede celebrar una modificación del Convenio vigente, a fin de adecuar el presupuesto respectivo del año 2019, como asimismo, evaluar y aprobar el Proyecto Comunal que tendrá vigencia para el presente año.-
6. Que, la modificación presupuestaria como la evaluación y aprobación del proyecto Comunal para el año 2019, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo de Sernameg, doña Paola Mejías Espinoza contenidos en el Memorándum Nº 51/2019, de fecha 31 de enero de 2019, y aprobado por Memorándum Nº 89/2019 SERNAMEG, de fecha 31 de enero de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.
7. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 31 de enero de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
8. Que, la Resolución Nº0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

**RESUELVO:**

**Artículo 1º:** Apruébase el Proyecto Comunal y la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrita con fecha 31 de enero de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol para el presente año 2019, siendo la modificación de Convenio del siguiente tenor:

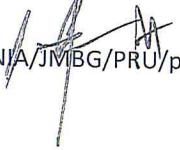
**// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR//**

En Temuco, a 31 de enero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad N°10.540.026-8, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “SernamEG” o el “Servicio”, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, cédula de identidad N°16.238.220-9, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante “la Municipalidad” o “el Municipio”, quienes exponen lo siguiente:

## PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha **22 de enero de 2018** un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N°40/IX REG, de fecha 5 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el Programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2.258, de fecha 31 de diciembre 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 - 2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y de la Municipalidad Angol ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

## SEGUNDO. Objeto.

  
NIA/JMBG/PRU/pru

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

### TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas **Programa Mujeres jefas de Hogar 2019**.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por **Proyecto 2019**.
3. Se modifica en la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG. B.2, correspondiente al presupuesto año 2019, por lo siguiente:

“SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$16.711.000.-** (diecisésis millones setecientos once mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

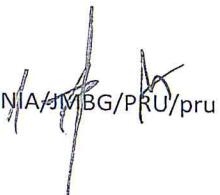


Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	<b>\$16.650.000.-</b>
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	<b>\$61.000.-</b>
60	Gastos de Inversión	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$16.711.000.-</b>

SernamEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Aprobación del Proyecto Comunal por parte de la Unidad Técnica respectiva.
  2. Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
  3. No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
  4. La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017.
- 4.- Se reemplaza en la cláusula Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2, correspondiente al año 2019, por lo siguiente;

“El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$18.546.000.- (dieciocho millones quinientos cuarenta y seis mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:



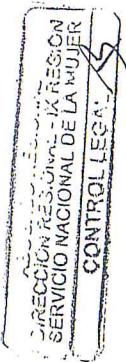
NIA/IMBG/PRU/pru

Aporte Ejecutor			
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recursos Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$6.000.000.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$3.900.000.-	\$3.480.000.-
30	Gastos en Administración	\$0..	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$4.416.000.-	\$750.000.-
60	Gastos de Inversión	\$0..	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$14.316.000.-</b>	<b>\$4.230.000.-</b>

#### CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

#### QUINTO: Constancia

 Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

#### SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

#### SÉPTIMO: Suscripción y firma.

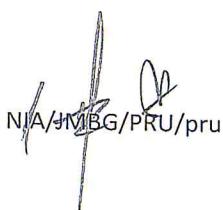
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

#### OCTAVO: Personerías.

La facultad de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Exento Nº 2366/52, de fecha 05 de Julio de 2017.

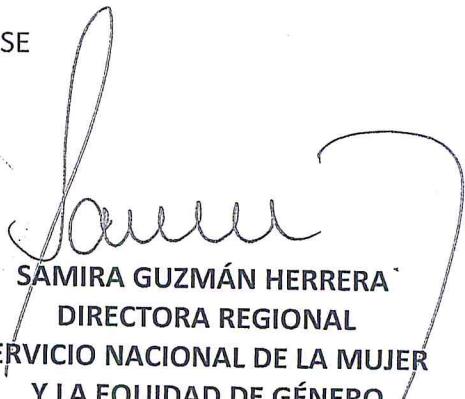
**SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO, ALCALDE (S), I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//**



NIA/JMBG/PRU/pru

**Artículo 2º:** El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 02, subítem 24, ítem 03, asignación 001, del Presupuesto correspondiente al año 2019.

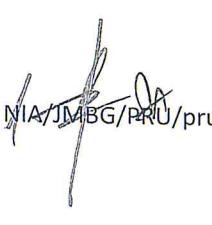
ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
SAMIRA GUZMÁN HERRERA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujeres Jefas de Hogar.



  
NIA/JMBG/PRU/pru